



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas "Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo" y la "Construcción del Colector Hidráulico", de dicho municipio.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada, para su análisis y dictaminación la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las investigaciones conducentes en relación a las irregularidades identificadas por la Secretaría de la Función Pública en la "Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo" y la "Construcción del Colector Hidráulico", ambas en el municipio de Tuxpan, Michoacán.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.

II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.

III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.

IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

I. ANTECEDENTES

En la sesión del 16 de agosto de 2017 se presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo por los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las investigaciones conducentes en relación a las irregularidades identificadas por la Secretaría de la Función Pública en la “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, ambas en el municipio de Tuxpan, Michoacán. Además de exhortar a la Secretaría de la Función Pública, para que en el marco de sus atribuciones, amplíe sus investigaciones respecto a las irregularidades, por 180 millones de pesos, que identificó durante el mes de junio en la “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, ambas en el municipio de Tuxpan, Michoacán, respecto a la presunta responsabilidad del actual gobernador del estado de Michoacán, como integrante de la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados (2012-2015).

Con fecha 17 de agosto de 2017, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio CP2R2A.-5538.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores proponentes señalan que la transparencia y la rendición de cuentas se han consolidado como la base fundamental de todo régimen que se asuma como democrático, prueba de ello es el fortalecimiento del combate a la corrupción que hemos emprendido desde el Congreso de la Unión. En consecuencia, resulta de vital importancia que en el uso y ejercicio de los recursos públicos se observen los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de garantizar que sean cumplidos los objetivos a los que estén destinados.

Mencionan que en este contexto, el pasado 8 de agosto de 2017, la Secretaría de la Función Pública (SFP), dio a conocer que en colaboración con la Secretaría de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, durante el mes de junio del año en curso llevó a cabo una auditoría conjunta a las obras denominadas: “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo, Tuxpan, Mich., 0+000 al 3+000” y “Construcción del Colector Hidráulico en Tuxpan, Michoacán”, ambas ejecutadas en el municipio de Tuxpan, Michoacán, con recursos públicos federales de aproximadamente 180 millones de pesos.

También se refieren a que derivado de dicha revisión, se pudieron identificar irregularidades sobre la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos autorizados para la ejecución de las obras, lo que entre otras cuestiones, podría derivar en reintegros a la Tesorería de la Federación.

Señalan que aunado a lo anterior, la SFP precisó que a partir de la información que presenten las dependencias auditadas, (Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán), procederá al análisis, para determinar las acciones correspondientes.

Y continúan mencionando que ante este panorama, es oportuno señalar que no es la primera ocasión en la que existen controversias e irregularidades alrededor de obras públicas en el municipio michoacano. En mayo de 2014, ante la Procuraduría General de la República se presentó denuncia en contra del entonces candidato a la gubernatura del estado de Michoacán y Diputado Federal con licencia, Silvano Aureoles Conejo, por una presunta red de corrupción.

Los proponentes mencionan que de acuerdo con información vertida en diversos medios de comunicación, se denunció que la presunta red de corrupción operaba a través de empresas dirigidas por personas cercanas al actual gobernador del estado de Michoacán, a las que se les gestionaban recursos “fantasma”.

Continúan señalando que en aquella ocasión se expresó que dichas actividades se realizaban en al menos 4 empresas, entre ellas, una dirigida por Carlos Alberto Paredes Correa (ex presidente municipal de Tuxpan y actual titular del Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (CEDEMUN), servidor público que desde abril de 2015, ha sido cuestionado por diversos hechos, entre ellos, ser responsable



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

por el desvío de recursos públicos, lo que derivó en 18 irregularidades notificadas por la Auditoría Superior de Michoacán a la Cuenta del municipio de 2013.

Los Senadores proponentes mencionan que por si esto no fuera suficiente, como se ha referido, actualmente está inmerso en un proceso de auditoría por su presunta responsabilidad en irregularidades económicas y administrativas concernientes al costo de obra pública durante su gestión como presidente municipal de Tuxpan (2012-2015), lo que además de las inconsistencias en el uso de recursos públicos, se observa en la calidad de las obras.

Finalizan señalando que bajo esta tesis, es oportuno que se lleven las investigaciones necesarias que permitan esclarecer la presunta colaboración y corresponsabilidad del gobernador del estado de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo con las irregularidades que recientemente fueron identificadas por la SFP, es ahí donde radica la pertinencia del presente punto de acuerdo.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo en referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dice:

Primero: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las investigaciones conducentes en relación a las irregularidades identificadas por la Secretaría de la Función Pública en la “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, ambas en el municipio de Tuxpan, Michoacán.

Segundo: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de la Función Pública, para que en el marco de sus atribuciones, amplíe sus investigaciones respecto a las irregularidades, por 180 millones de pesos, que identificó durante el mes de junio en la “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, ambas en el municipio de Tuxpan, Michoacán, respecto a la presunta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

responsabilidad del actual gobernador del estado de Michoacán, como integrante de la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados (2012-2015).

III. CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN

Primera. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene la facultad para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar estas propuestas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, y coincide con la preocupación de los proponentes, razón por la cual realiza las siguientes consideraciones:

Los integrantes de la Primera Comisión hacemos referencia al artículo 129, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece que “Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

“Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.”¹

Por otra parte:

¹ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Michoacan/wo33247.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

El propósito central de la Auditoría Superior de la Federación es fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares. Conforme a su mandato legal, su fin es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto públicos.

Es de suma importancia el ejercicio que esta Institución realiza en aras del fortalecimiento de la democracia, la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos en nuestro país, por lo que su trabajo es un coadyuvante para el desarrollo de nuestras instituciones y el Estado de derecho en México.

Además, la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene un Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado, en los cuales se mencionan los procedimientos que se deben llevar a cabo frente a las responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado. El artículo 108 contempla el manejo y aplicación indebida de fondos y recursos federales como hechos que implican responsabilidad por parte de los servidores públicos².

El pasado 8 de agosto del presente año la Secretaría de la Función Pública, informó mediante un boletín de prensa que “en colaboración con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, en el marco de sus atribuciones, realizaron una auditoría conjunta iniciada en el mes de junio del presente año, a las obras denominadas: “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo, Tuxpan, Mich., 0+000 al 3+000” y “Construcción del Colector Hidráulico en Tuxpan, Michoacán”, ambas ejecutadas en el municipio de Tuxpan, Michoacán, con recursos públicos federales que ascienden a alrededor de 180 millones de pesos.

² Artículo 108 de la CPEUM, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

Como resultado de la revisión a dichas obras, la SFP determinó hallazgos relacionados con irregularidades sobre la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos autorizados para la ejecución de las obras, que podrían derivar en reintegros a la Tesorería de la Federación. Los entes revisados tienen la posibilidad de aclarar dichos hallazgos, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación de estos.

Derivado de la información que presenten los entes auditados – la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán y el H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán– la Secretaría de la Función Pública procederá al análisis, para determinar las acciones correspondientes.

Con estas acciones se refrenda el compromiso de la SFP, para consolidar la transparencia, la rendición de cuentas, y el combate a la corrupción, como pilares de una nueva gestión pública, en cumplimiento de sus atribuciones técnicas y de los ordenamientos jurídicos correspondientes.”³

Es necesario mencionar que desde 2015 algunos medios de comunicación estatales y regionales advirtieron sobre las presuntas irregularidades que se habrían cometido en las licitaciones de esas obras y con Carlos Paredes como presidente municipal de Tuxpan y Carlos Herrera Tello, actual Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, como el empresario constructor.⁴

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reconocen que la falta de transparencia genera corrupción, lo que en la actualidad representa una grave crisis institucional en nuestro país, convirtiéndose en un problema que incide en la mayoría de los sectores que conforman nuestra sociedad, y que constituye un obstáculo para el crecimiento y desarrollo del país, en búsqueda de mejores estadios de bienestar y de desarrollo económico.

Consideramos a la corrupción como un factor que afecta a la colectividad, penetrando en las estructuras que la conforman, causando graves consecuencias a la población, como pobreza, falta de trabajo, inseguridad, violación a los derechos humanos, deformaciones políticas antidemocráticas y provoca una grave

³ <https://www.gob.mx/sfp/prensa/auditan-sfp-y-contraloria-de-michoacan-obras-realizadas-con-recursos-federales?idiom=es>

⁴ <https://www.contramuro.com/por-irregularidades-superiores-los-180-mdp-edil-de-zitacuaro-es-investigado/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas "Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo" y la "Construcción del Colector Hidráulico", de dicho municipio.

distorsión en los mercados, influyendo directamente en los niveles de bienestar y de desarrollo económico.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reconocen que la falta de transparencia genera corrupción, lo que en la actualidad representa una grave crisis institucional en nuestro país, convirtiéndose en un problema que incide en la mayoría de los sectores que conforman nuestra sociedad, y que constituye un obstáculo para el crecimiento y desarrollo del país, en búsqueda de mejores estadios de bienestar y de desarrollo económico.

Consideramos a la corrupción como un factor que afecta a la colectividad, penetrando en las estructuras que la conforman, causando graves consecuencias a la población, como pobreza, falta de trabajo, inseguridad, violación a los derechos humanos, deformaciones políticas antidemocráticas y provoca una grave distorsión en los mercados, influyendo directamente en los niveles de bienestar y de desarrollo económico.

La comisión dictaminadora concuerda con los Senadores proponentes en el sentido de la necesidad de transparentar el uso de los recursos públicos y de que, en caso de existir irregularidades, es necesario que se deslinden las responsabilidades pertinentes.

Por las razones antes señaladas los integrantes de esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

IV. RESOLUTIVO

Con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarlas, los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas “Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo” y la “Construcción del Colector Hidráulico”, de dicho municipio.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los veintitrés días del mes de agosto de 2017.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas "Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo" y la "Construcción del Colector Hidráulico", de dicho municipio.

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Graciela Ortiz González Presidenta PRI			
 Dip. Federico Döring Casar Secretario PAN			
 Dip. Edgar Romo García Secretario PRI			
 Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Secretario PRD			
 Sen. Miguel Romo Medina Integrante PRI			
 Dip. Martha Hilda González Calderón Integrante PRI			
 Dip. Armando Luna Canales Integrante PRI	 Hugo Cabrer		

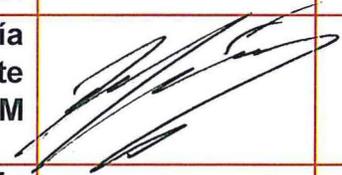
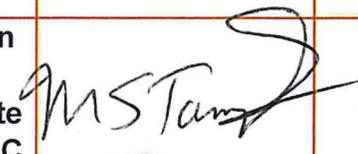


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se exhorta al municipio de Tuxpan, Michoacán, a efecto de que remita un informe a esta Soberanía respecto de las obras denominadas "Construcción de camino con pavimento asfáltico de Corucha-Jucuarillo" y la "Construcción del Colector Hidráulico", de dicho municipio.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alma Carolina Viggiano Austria Integrante PRI			
 Dip. Javier Antonio Neblina Vega Integrante PAN			
 Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante PAN			
 Sen. María del Pilar Ortega Martínez Integrante PAN			
 Dip. Lía Limón García Integrante PVEM			
 Sen. David Monreal Ávila Integrante PT			
 Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo Integrante MC			
 Dip. Alejandro González Murillo Integrante PES			